



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Resolución No. 23-0133 del 09 de Marzo de 2023

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** de **AJUSTE DE COTAS N° 22-0035 AC** del 20 de enero de 2023

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **Libardo Uribe Plata**, con cédula de ciudadanía N°**13.644.308** en su calidad de propietario, del predio localizado en la **Calle 17 # 24-76** en el barrio **San Francisco** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-03-0114-0008-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-4760** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, han solicitado **AJUSTE DE COTAS N°22-0035 AC**, Ajuste de cotas a lo aprobado en la licencia de construcción en modalidad de ampliación 68001-1-21-0069 expedida el 29 de abril de 2021 expedida por la curaduría urbana No. 1 de Bucaramanga Arq. Lyda Ximena Rodríguez Acevedo y a la aprobación de propiedad horizontal OA-0021-202 expedida el 30 de abril de 2021 expedida por la curaduría urbana No. 1 de Bucaramanga Arq. Lyda Ximena Rodríguez Acevedo. Se ajusta lo correspondiente al dato del área del predio y los linderos según lo consignado en el certificación plano predial catastral, modificando únicamente el área libre. Queda consignado en plano de licencia aprobada No. 68001-1-21-0069 y OA-0021-202 que el área construida del sótano es de 29,20 m², área construida en primer piso es de 111,00 m², el área construida en segundo piso es de 93,90 m², el área construida del tercer piso es de 93,90 m², el área construida del cuarto piso es de 93,90 m², para finalmente dar un total de área construida de 431,40 m². El área correcta del lote según el certificación plano predial catastral es de 123,00m². El área libre privada era de 39,00 m². Siendo correcto indicar que el área privada libre es de 12,00 m² para finalmente dar un total de área libre de 67,60m².
2. Que a la anterior solicitud, se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 que compilo el Decreto 1469 de 2010, norma vigente y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, se expidió el **AJUSTE DE COTAS N°22-0035 AC** del 20 de Enero de 2023 por el Curador Urbano Dos de Bucaramanga, Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez.
3. Que, mediante verificación efectuada por parte de la Curaduría, se constata que en la información del **AJUSTE DE COTAS N°22-0035 AC** del 20 de Enero de 2023, se **consignó la aprobación de propiedad horizontal OA-0021-202** expedida el 30 de abril de 2021 expedida por la curaduría urbana No. 1 de Bucaramanga Arq. Lyda Ximena Rodríguez Acevedo, siendo correcta la **aprobación de propiedad horizontal OA-0021-2021** expedida el 30 de abril de 2021 expedida por la curaduría urbana No. 1 de Bucaramanga Arq. Lyda Ximena Rodríguez Acevedo.

En mérito de lo expuesto, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

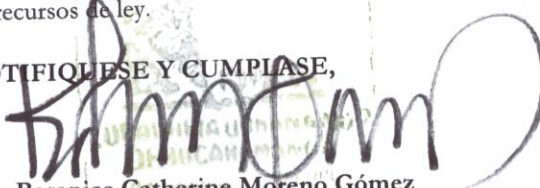
RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR el **AJUSTE DE COTAS N°22-0035 AC** del 20 de Enero de 2023, acto que fue expedido por el Curador Urbano Dos de Bucaramanga, Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez. En el sentido de indicar que correcta la **aprobación de propiedad horizontal OA-0021-2021** expedida el 30 de abril de 2021 expedida por la curaduría urbana No. 1 de Bucaramanga Arq. Lyda Ximena Rodríguez Acevedo.

SEGUNDO: Todo lo demás consignado en este acto administrativo, permanece inmodificable.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Resolución No. 23-0133 del 09 de Marzo de 2023

Por la cual se procede a realizar una ACLARACIÓN de AJUSTE DE COTAS N° 22-0035 AC del 20 de enero de 2023

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE ACTO NO PROCEDEN RECURSOS EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: 

cc. 37.778.084 de 13/09 EN CALIDAD DE: Apoderada

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

